



Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe

Cámara Segunda

Maipú 1344/48 - (2000) Rosario - Tel. 0341-449 4949/50 - Fax 0341-449 4949 (Int. 205)

E-mail: css@cpcesfe2.org.ar

Ley n.º 11.085

CONSEJO DE ADMINISTRACION PROVINCIAL

Resolución General

Nº 82-OCT/24

VISTO

Lo dispuesto en el Art. 35 del Reglamento del Régimen de Capitalización de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución del Consejo Superior 6/96 (CAJA), y en las Resoluciones Generales de este Consejo de Administración Provincial Nro. 10-DIC/96 y 43-MAR/12.

CONSIDERANDO

Que la experiencia de funcionamiento del Régimen de Capitalización hace aconsejable adecuar el valor para resolver los casos en que deba procederse al pago único del saldo registrado en las cuentas individualizadas por su insuficiencia para el cálculo de un haber diferencial económicamente significativo.

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resuelve:

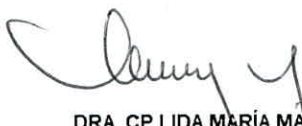
Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Resolución General del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Nº 10-DIC/96, el que queda redactado de la siguiente forma:

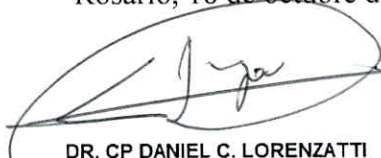
“Artículo 1º: Cuando el cálculo del haber diferencial correspondiente a un beneficiario arroje un monto inferior a cinco (5) módulos previsionales previsto en el artículo 24 de la ley 11.085, el saldo de las respectivas cuentas individualizadas será percibido por el beneficiario en un pago único”.

Artículo 2º: La presente resolución entra en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2024 y es de aplicación únicamente para las prestaciones otorgadas desde el 1 enero de 2024.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Rosario, 18 de octubre de 2024.


DRA. CP LIDA MARÍA MAZZINI
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de
Cs. Ec. de la Provincia de Santa Fe - Cámara II
LEY N.º 11.085


DR. CP DANIEL C. LORENZATTI
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de
Cs. Ec. de la Provincia de Santa Fe - Cámara II
LEY N.º 11.085